

San Salvador de Jujuy, mayo de 2023.-

**A LA ASAMBLEA
DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES (LEY 6302)
DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SU DESPACHO**

Comunidades Indígenas e Indígenas de la Provincia de Jujuy tienen el agrado de dirigirse a Uds. -en acuerdo al art. 33 Constitución de Jujuy y art. 14 CN- a los efectos de **informar** y **solicitar** lo siguiente:

- 1.- Que la ley N°6302/22 *Reforma Parcial de la Constitución de Jujuy* ha sido sancionada y promulgada sin observar ni cumplir con la **participación, consulta y consentimiento** previos, libres, informados y culturalmente adecuados a Comunidades Indígenas de Jujuy, negando lo prescripto en el art. 75 inc. 17 y 22 CN, la ley Nacional N° 24.071/92 (Convenio N° 169 de la OIT), jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros.
- 2.- Que en la Asamblea Convencional Constituyente (ley 6302) no hay representación efectiva, notable y legítima de comunidades indígenas, en una Provincia de mayoría poblacional indígena. Lo que incurre en el incumplimiento del art. 75 inc. 22 (Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, etc.)
- 3.- Que en la presente Asamblea Convencional Constituyente tampoco se está cumpliendo formalmente con la participación, consulta y consentimiento a comunidades indígenas (Art. 75 inc. 17 y Ley 24.071). Irregularidad que debería ser resuelta.
- 4.- Que, para evitar futuros conflictos entre el Estado Provincial de Jujuy (el Estado Argentino) y Pueblos Indígenas, *solicitamos a Uds. llevar adelante -con las formalidades adecuadas y de buena fe- la Participación, Consulta y Consentimiento (de acuerdo a la normativa vigente) con las Comunidades Indígenas de la Provincia de Jujuy (evitando intermediarios interesados y oportunistas) para la redacción y aprobación de la Reforma Parcial de la Constitución de Jujuy.*

Atte.



[Signature]
LUGIA APAZA
Presidente
Com. Abor. Pueblo Kolla
Caspala

[Signature]
Solome Bolivarce
70.339.0173

[Signature]
Bocaz Flores
39.233822

[Signature]
RENAYOO - CRUZ
DNI: 38.974.079

[Signature]
Buena Vista
30.821.810

[Signature]
Guillermo
2088

[Signature]
Valeria
70008500

[Signature]
Alfonso Cruz
41042781

[Signature]
Gerard Santiago
DNI 45559507

[Signature]
Ramiro Coronel
DNI 28.215189

[Signature]
Fredy Coronel
DNI 44754151

[Signature]
DNI-18-101584

Sofia B.
Victoria V. S. Balcarce
44.754.160

Mides Colque
43272 120

Luis Triveret
33766 890

Guillermo
34399057

Johnnie Ballou
21327036

France Leonel Cuevas
391644099

Coronel
DNI 21.581028

Sixto Balcarce
20.103.556001

Compidar Inada
44862213

sectores e. A. P. de Espas
DNI 1294169
P66666666

Holano
DNI 30262665

Victoria Colque
DNI 26193766

Acustim & Arquitectos
25458125

Fernando Amparado
10375456

Margarita
46559512

Imge Balcarce
241612673

Tatiana rto
46559502

Alberto Apra
DNI 30321871

PAOLA CORONEL
39.233.823

E. L. FERRAZ
8.197.874

WBE20102.668

Luis Crist
18582697

José María González
41653441

Esteban Rodríguez
30662688

WBE20102.668
41653441